

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE SEVILLA DURANTE LOS CURSOS 2026-2027 Y 2027-2028.

CONTR: 2026/179913

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en esta memoria, se expone lo siguiente:

I. NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Decreto 6/2017, de 16 de enero, regula los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar. Dicha norma ha tenido su desarrollo, mediante Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

El Art. 10.2 de la Orden de 17 de abril de 2017 establece que *“En los centros en los que el servicio de comedor escolar se gestione de forma directa de conformidad con lo establecido en los artículos 7.2 y 14.b) del Decreto 6/2017, de 16 de enero, la atención al alumnado se llevará a cabo por el personal laboral del centro que tenga recogida esta función en el convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de la jornada establecida en el mismo; por el personal funcionario docente al que se refiere el apartado 3 y, cuando el número de personas de atención al alumnado sea inferior al establecido en el artículo 9.1, por personal de las entidades adjudicatarias de los contratos de servicios gestionados por la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación”*

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 10.2 de la Orden de 17 de abril de 2017, la modalidad de gestión del servicio de comedor de los Centros docentes que se relacionan en el Anexo que se acompaña, es de gestión directa y, siendo el número de personas de atención al alumnado en el comedor escolar (personal laboral y funcionarios docentes) inferior al establecido en el artículo 9.1 de la misma Orden, se requiere que se lleve a cabo mediante personal de las entidades adjudicatarias de los contratos de servicios, según el número de horas que se indica en dicho Anexo.



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los Centros relacionados han manifestado que no existe personal laboral ni personal docente colaborador de vigilancia y atención a los alumnos/as comensales, o que el número existente no es suficiente para cubrir esa necesidad, quedando así determinada la carencia de medios de la Administración Educativa, estimando oportuno la no ampliación de los medios humanos y materiales de que dispone.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Justificada la insuficiencia de medios y la necesidad de formalización del contrato, debemos ahora concretar cuál es el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible. En este sentido, el presente contrato debe ser adjudicado, por el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el art. 156 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, al ser éste el procedimiento ordinario, encontrándose, sujeto a regulación armonizada, al superar el valor estimado de 750.000 euros, por considerarse este servicio especial (en este caso educativo) de conformidad con el artículo 22.1 c) y el Anexo IV de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la referida LCSP.

IV. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 131 LCSP la adjudicación se realizará aplicando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, salvaguardando los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. De conformidad con el art. 145 de la LCSP para determinar la mejor relación calidad-precio se han tenido en cuenta criterios valorados mediante aplicación de fórmulas de carácter económico y relacionados con la calidad: La proposición económica tiene una ponderación del 45% y los criterios relacionados con la calidad una ponderación del 55%. Dichos criterios son los siguientes: Elaboración de una guía de prácticas correctas de higiene, hábitos y habilidades en el comedor escolar (15%), Programación de actividades de comedor (20%) y formación del personal (20%). A continuación desglosamos estos criterios:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica 45% (Máximo 45 puntos)

La máxima puntuación (45 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios relacionados con la calidad: 55 % (Máximo 55 puntos)

2.1.ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE, HÁBITOS Y HABILIDADES EN EL COMEDOR ESCOLAR: Máximo 15% (15 puntos):

Por el compromiso de elaboración sin coste para la Administración de una guía de prácticas correctas de higiene, hábitos y habilidades en el comedor escolar dirigidas al alumnado usuario del mismo y a los padres, madres y tutores, elaborada de conformidad con la normativa aplicable, debiendo difundirla entre el alumnado usuario del comedor y los padres, madres y tutores en el plazo de un mes desde el inicio de la ejecución del servicio. Los licitadores podrán optar por elaborar la guía en alguno de los siguientes soportes:

Si la guía se difunde en Formato digital, como puede ser un video tutorial, presentación o pdf que fomente la autoformación:	15 puntos
Si la guía se difunde solo en soporte físico (folletos, trípticos, dípticos....)	7,5 puntos
Si no se presenta dicho compromiso de elaboración de guía de prácticas correctas de higiene y hábitos en el comedor escolar en ningún soporte.	0 puntos

La guía de prácticas correctas de higiene, hábitos y habilidades en el comedor escolar deberá incluir el siguiente contenido:

1. Conceptos básicos en alimentación saludable.
2. Medidas para conseguir una alimentación sana y saludable.
3. Normas básicas para una alimentación equilibrada.
 - Equilibrio alimentario cualitativo y cuantitativo.
 - Dieta mediterránea.
4. Adquisición de hábitos y habilidades sociales.
 - Los buenos modales
 - Los buenos modales en la mesa
 - Higiene personal

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Trastornos de la conducta alimentaria y alteraciones nutricionales

- Definición de trastornos alimentarios
- Factores que causan trastornos alimentarios
- Tipos de trastornos alimentarios
- Definición de alteraciones nutricionales.

2.2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMEDOR Máximo 20% (20 puntos): Por el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato, sin coste para la Administración, la programación de actividades que permitan aumentar el desarrollo de la autonomía personal, actitudes y hábitos saludables y la organización de tareas para el cuidado de menores en tiempo de descanso.

Por el compromiso de efectuar la programación de actividades mensualmente	20 puntos
Por el compromiso de efectuar la programación de actividades trimestralmente (segundo y tercer trimestre del curso escolar)	10 puntos
No presenta nada	0 puntos

El representante legal de la empresa debe presentar la programación a la Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada trimestre.

La programación de las actividades perseguirán los siguientes objetivos:

1. En educación alimentaria:

- Lavarse las manos antes y después de comer.
- Utilizar los cubiertos y la servilleta de forma correcta.
- Colocarse de manera adecuada en la mesa.
- Masticar bien los alimentos, sin comer rápido.
- Concienciarse sobre la importancia de mantener el espacio del comedor limpio y ordenado con la finalidad de crear un ambiente agradable para comer.
- Valorar la importancia de ingerir alimentos de una dieta equilibrada.

2. En educación del tiempo libre:

- Todas las actividades estarán destinadas a fomentar la participación, cooperación y respeto de las normas sociales de convivencia, evitando la discriminación de cualquier tipo y disfrutando de su realización.

2.3 FORMACIÓN DEL PERSONAL: 20% (20 puntos): Por el compromiso de impartición por la persona licitadora de una sesión formativa específica sin coste para la Administración, en materia relacionada con

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el objeto del contrato, destinada al personal encargado de la ejecución del servicio.

La sesión formativa tendrá que impartirse en el primer trimestre desde el inicio de la prestación. El contenido de la sesión incluirá obligatoriamente formación sobre riesgos específicos en el puesto de monitor de ocio educativo y su prevención y conocimientos en primeros auxilios para la atención de accidentes escolares.

Sesión formativa con una duración de 20 horas	20 puntos
Sesión formativa con una duración de 10 horas	10 puntos
No presenta nada	0 puntos

V. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Los criterios de solvencia económica y financiera elegidos para este contrato se basan en las disposiciones establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Estos criterios se han seleccionado para asegurar que las empresas licitadoras cuenten con la capacidad financiera necesaria para llevar a cabo el contrato de manera efectiva y cumplir con las obligaciones financieras y económicas que conlleva.

Considerando el presupuesto base de licitación establecido para este contrato, se han definido criterios de solvencia económica y financiera que aseguren la capacidad de las empresas para administrar de manera efectiva los recursos financieros y mantener una estabilidad financiera sólida durante la ejecución del contrato.

La solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por cualquiera de los medios que se señalan a continuación:

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

☒ **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: _____ euros.

LOTE	VALOR ESTIMADO	IMPORTE 1,5 VALOR ESTIMADO
LOTE 1	848.914,75 €	1.273.372,13 €
LOTE 2	749.573,66 €	1.124.360,50 €
LOTE 3	821.821,73 €	1.232.732,59 €
LOTE 4	704.418,62 €	1.056.627,94 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒ **Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de _____ euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

LOTE	VALOR ESTIMADO
LOTE 1	848.914,75 €
LOTE 2	749.573,66 €
LOTE 3	821.821,73 €
LOTE 4	704.418,62 €

☒ **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.

LOTE	20% PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE 1	141.485,79
LOTE 2	124.928,94 €
LOTE 3	136.970,29 €
LOTE 4	117.403,10 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores: _____

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera:

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos específicos exigidos para que las personas licitadoras acrediten su solvencia técnica y profesional vienen determinado por el objeto del contrato. Para asegurar que el servicio se preste durante todo el período de vigencia del contrato con las máximas garantías de calidad, se requieren los niveles máximos de solvencia permitidos por la LCSP. Partimos de la consideración de que el servicio objeto de este contrato, en los centros docentes viene garantizar el ejercicio de un servicio público esencial como es el derecho a la Educación.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

☒ **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE	50% ANUALIDAD MEDIA
LOTE 1	176.857,24 €
LOTE 2	156.161,18 €
LOTE 3	171.212,86 €
LOTE 4	146.753,88 €

Si el licitador optase a varios lotes, dicha cuantía deberá ser por importe mínimo de la suma de los valores indicados anteriormente correspondientes a aquellos lotes a los que resultase propuesto adjudicatario.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Sí

Cuando exista clasificación aplicable al objeto del contrato se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV 80410000-1 o al código CNAE 84.12 “Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social “ o una clase similar para los destinatarios privados

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV990SHXo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años

VI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo determinado en el artículo 202 LCSP se han considerado condición especial de ejecución del contrato de orden social:

1. Las empresas adjudicatarias deberán cubrir las bajas por incapacidad temporal del personal, mediante la formalización del correspondiente contrato de interinidad por la misma jornada del trabajador/a sustituido/a, con demandantes de empleo en las oficinas de desempleo menores de 29 años, con el objetivo de combatir el paro juvenil. El modo de acreditación del cumplimiento de la presente condición especial de ejecución se hará mediante presentación del documento de formalización de dicho contrato ante el Director/a del centro, para su conocimiento en calidad de Responsable del Contrato en dicho centro docente.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 3.124.728,77 €

Método de cálculo:

Se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido): **2.603.940,64 euros** más una eventual modificación de hasta el 20% del presupuesto base de licitación (IVA excluido): **520.788,13 euros**.

Siguiendo el desglose por lotes como sigue:

LOTES	PBL	Modificación 20%	Valor estimado
Lote 1	707.428,96 €	141.485,79 €	848.914,75 €
Lote 2	624.644,72 €	124.928,94 €	749.573,66 €
Lote 3	684.851,44 €	136.970,29 €	821.821,73 €
Lote 4	587.015,52 €	117.403,10 €	704.418,62 €
Total	2.603.940,64 €	520.788,13 €	3.124.728,77 €

El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes indirectos y gastos eventuales. Todos ellos para el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, se ha tomado como referencia el valor real del contrato actualmente en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, para la determinación de su importe se han considerado los costes actualizados a la fecha de ejecución del contrato, conforme al siguiente desglose:

- 1.- Datos de los contratos actualmente en vigor.
- 2.- Para la estimación de los costes laborales se han tenido en cuenta las cuantías establecidas en el Acuerdo parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, publicado en BOJA n.º 180 (16 de septiembre de 2024).
- 3.- Estimación actualizada de los costes indirectos o gastos de estructura, así como el correspondiente beneficio industrial.

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado que nos encontramos ante un contrato en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 100.2 de la LCSP, se detalla seguidamente de forma desglosada los costes salariales estimados a partir del Convenio referido, con el siguiente desglose:

a) Horas totales del servicio

- La prestación del servicio debe sumar un total de 356 días lectivos de servicio efectivo, 178 días lectivos por curso escolar, correspondiendo dos cursos escolares, desde el 10 de septiembre de 2026 hasta la finalización del curso escolar el 23 de junio de 2027 y desde 10 de septiembre de 2027 hasta el 23 de junio de 2028, a razón de 346 horas diarias, lo que suma un total de 123.176 horas con la siguiente distribución por anualidades:
 - 70 días de servicio efectivo en la anualidad de 2026 (De 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2026), a razón de 346 horas diarias, lo que suma un total de 24.220 horas.
 - 108 días de servicio efectivo en la anualidad de 2027 (De 1 de enero a 23 de junio de 2027), a razón de 346 horas diarias, lo que suma un total de 37.368 horas.
 - 70 días de servicio efectivo en la anualidad de 2027 (De 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2027), a razón de 346 horas diarias, lo que suma un total de 24.220 horas.
 - 108 días de servicio efectivo en la anualidad de 2028 (De 1 de enero a 23 de junio de 2028), a razón de 346 horas diarias, lo que suma un total de 37.368 horas.

b) Cálculo del valor hora:

1.- Costes directos del servicio:

1.1. Costes Salariales:

Se han considerado los importes que se relacionan, para el Grupo IV categoría Monitor/a de ocio y tiempo libre, en el Acuerdo parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, aprobado por Resolución de 9 de septiembre de 2024 de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, publicado en BOJA n.º 180 (16 de septiembre de 2024), vigente hasta el 31 de agosto de 2028, tomando como referencia el salario base anual más el complemento de dedicación fijados en su Anexo 2, Tablas salariales 2, 3 y 4 del Convenio Colectivo de referencia, resultando un importe de retribución anual de 21.125,75 € (20.689,95 + 435,80 €) para el período comprendido entre septiembre del 2026 y agosto de 2027 y 23.027,07 € (22.591,27 + 435,80 €) para el período comprendido entre septiembre del 2027 y agosto de 2028.

Dado que la jornada anual de trabajo es de 1.698 horas, el precio por hora se establece en 12,44 € para el período comprendido entre septiembre de 2026 y agosto de 2027, y en 13,56 € para el período comprendido entre septiembre de 2027 y agosto de 2028.

1.2. Costes Sociales

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se han imputado los siguientes gastos en concepto de cuotas a la Seguridad Social a cargo del empresario, conforme al desglose que se detalla a continuación

- Contingencias Comunes: 23,60 %
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI): 2026 (0,75%); 2027 (0,83%); 2028 (0,92%). El valor aplicable al concepto de Mecanismo de Equidad Intergeneracional se ha calculado en función de la aportación empresarial para cada ejercicio económico y el número de meses de cada ejercicio que componen esta contratación, y de conformidad con las tablas salariales del Anexo 2 del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo, anteriormente referenciado.

A estos efectos, dado que el salario base fijado en el convenio colectivo se determina por curso escolar y no por año natural, mientras que la cotización correspondiente al MEI se establece en función del año natural, se ha realizado un cálculo mediante media ponderada. Para ello, se ha atendido a la distribución temporal de los meses de prestación de servicios en cada ejercicio, con el fin de imputar proporcionalmente los tipos de cotización aplicables al curso escolar de referencia.

Como resultado, se obtiene un tipo del **0,80 % de MEI para el periodo de septiembre de 2026 a agosto de 2027**, y del **0,92 % para el periodo de septiembre de 2027 a agosto de 2028**.

- Desempleo contrato duración determinada tiempo parcial: 6,70 %
- FOGASA: 0.20 %
- Formación Profesional: 0,60 %
- Prima AT y EP (Cod 93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento): 3,00 %

Quedan fijados como costes sociales un total de **7.372,89 €** para el período comprendido entre septiembre de 2026 y agosto de 2027, y de **8.057,17 €** para el período comprendido entre septiembre de 2027 y agosto de 2028.

Ello equivale a un coste por hora de **4,34 €** y **4,75 €**, respectivamente.

En consecuencia, el **coste base** (coste salarial + coste social) asciende a **28.498,64 €** para el período comprendido entre septiembre de 2026 y agosto de 2027, y a **31.084,24 €** para el período comprendido entre septiembre de 2027 y agosto de 2028.

1.3. Otros costes directos del servicios:

Se ha aplicado un 10 % sobre el coste base, lo que supone 2.849,86 € y 3.108,42 € en concepto de posibles costes derivados del absentismo, vestuario y otros gastos asociados, para los períodos comprendidos entre septiembre de 2026 y agosto de 2027 y entre septiembre de 2027 y agosto de 2028, respectivamente. Ello equivale a un coste por hora de **1,68 €** y **1,83 €**, respectivamente.

Distribuidos en la siguiente proporción:

- Absentismo: 5,90 %, lo que supone 1.681,42 € y 1.833,97 € para los períodos comprendidos entre septiembre de 2026 y agosto de 2027 y septiembre de 2027 y agosto de 2028 respectivamente

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Vestuario: 1,10 %, lo que supone 313,49 € y 341,93 € para los períodos comprendidos entre septiembre de 2026 y agosto de 2027 y septiembre de 2027 y agosto de 2028 respectivamente.
- Otros costes: 3 % lo que supone 854,96 € y 932,53 € para los períodos comprendidos entre septiembre de 2026 y agosto de 2027 y septiembre de 2027 y agosto de 2028 respectivamente. Se consideran incluidos en este concepto aquellos gastos que, estando directamente relacionados con la ejecución de la actividad objeto del contrato, resulten necesarios para su desarrollo y no queden comprendidos en otras categorías presupuestarias específicas.

La suma de todos los costes directos supone 31.348,50 € y 34.192,67 € para los períodos comprendidos entre septiembre de 2026 y agosto de 2027 y septiembre de 2027 y agosto de 2028 respectivamente. Ello equivale a un coste por hora de **1,68 € y 1,83 €**, respectivamente.

2. Costes generales.

Se ha considerado un 4,50 % sobre el total de costes salariales y sociales, lo que supone 1.282,44 € y 1.398,79 € para los períodos comprendidos entre septiembre de 2026 y agosto de 2027 y septiembre de 2027 y agosto de 2028 respectivamente. Ello equivale a un coste por hora de **0,76 € y 0,82 €**, respectivamente.

Son costes de muy difícil cuantificación, entre los que se encuentran la formación, los permisos y licencias, asistencia jurídica, seguros, etc., porque por un lado pueden o no tener lugar y, por otro, el coste que se genere en su caso por cada concepto, no puede ser previsto de forma anticipada.

3.- Beneficio Industrial.

Se ha aplicado un 6,00 % de beneficio industrial sobre el total de costes salariales y sociales, de conformidad con el artículo 131 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, lo que supone 1.709,92 € para el período comprendido entre septiembre de 2026 y agosto de 2027 y 1.865,05 € para el período comprendido entre septiembre de 2027 y agosto de 2028. Ello equivale a un coste por hora de 1,01 € y 1,10 €, respectivamente.

La suma de todos los conceptos anteriores da como resultado un coste total de 34.340,86 € para el período comprendido entre septiembre de 2026 y agosto de 2027, y 37.456,51 € para el período comprendido entre septiembre de 2027 y agosto de 2028, (servicio exento de IVA).

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural establece que la jornada de trabajo en cómputo anual es de 1.698 horas de tiempo máximo de trabajo efectivo, obtenemos como resultado un valor de la hora de **20,22 euros/hora** para el período comprendido entre septiembre de 2026 y agosto de 2027, **22,06 euros/hora** para el período comprendido entre septiembre de 2027 y agosto de 2028 servicio exento de IVA.

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DEFINITIVO: 2026-2028	Porcentajes	Salario sept.2026-agosto 2027	Precio hora 2026-27	Porcentajes	Salario sept 2027-agosto 2028	Precio hora 2027-28
1. COSTES DIRECTOS DE SERVICIO						
1.1. Costes salariales		21.125,75 €			23.027,07 €	
Salario base anual 2026-27		20.689,95 €			22.591,27 €	
Complemento de disponibilidad		435,80 €			435,80 €	
Total costes salariales		21.125,75 €	12,44 €		23.027,07 €	13,56 €
1.2. Costes sociales						
Contingencias Comunes	23,60	4.985,68 €		23,60	5.434,39 €	
Desempleo tiempo parcial	6,70	1.415,43 €		6,70	1.542,81 €	
FOGASA	0,20	42,25 €		0,20	46,05 €	
Formación profesional	0,60	126,75 €		0,60	138,16 €	
Prima AT yEP (Cod 93)	3,00	633,77 €		3,00	690,81 €	
MEI	0,80	169,01 €		0,89	204,94 €	
Total costes sociales	34,90	7.372,89 €	4,34 €	34,99	8.057,17 €	4,75 €
Coste base		28.498,64 €	16,78 €		31.084,24 €	18,31 €
1.3. Otros costes directos						
Absentismo	5,90	1.681,42 €	0,99 €	5,90	1.833,97 €	1,08 €
Vestuario	1,10	313,49 €	0,18 €	1,10	341,93 €	0,20 €
Otros costes	3,00	854,96 €	0,50 €	3,00	932,53 €	0,55 €
Total otros costes directos	10	2.849,86 €	1,68 €	10	3.108,42 €	1,83 €
1. TOTAL COSTES DIRECTOS	44,9	31.348,50 €	18,46 €	44,99	34.192,67 €	20,14 €
2. COSTES GENERALES	4,50	1.282,44 €	0,76 €	4,50	1.398,79 €	0,82 €
3. BENEFICIO INDUSTRIAL	6,00	1.709,92 €	1,01 €	6,00	1.865,05 €	1,10 €
VALOR LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)		34.340,86 €	20,22 €		37.456,51 €	22,06 €
Jornada ordinaria anual de trabajo (horas)		1.698,00			1.698,00	
VALOR LICITACIÓN HORA (IVA EXCLUIDO)		20,22 €			22,06 €	
PRECIO MEDIO			21,14 €			

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

Debido a que el calendario escolar aun no ha sido aprobado se establece el plazo de ejecución desde el 10 de septiembre de 2026 al 23 de junio de 2027 y desde el 10 de septiembre de 2027 al 23 de junio de 2028, comprendiendo como máximo 356 días lectivos. (fechas estimadas del período lectivo para los cursos 26/27 y 27/28, considerando lo establecido en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, y a expensas de la aprobación definitiva del calendario escolar de la provincia de Sevilla).

Si el contrato no llega a adjudicarse antes del primer día de inicio de ejecución previsto, su duración y el precio de adjudicación se reducirán proporcionalmente a los días de prestación de servicio transcurridos según los días lectivos del calendario académico vigente y aprobado por esta Delegación Territorial.

IX. FINANCIACIÓN

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La presente propuesta será financiada en su totalidad por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e innovación en Sevilla, con la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1100030000 G/31P/22710/41 01	512.010,80 €
2027	1100030000 G/31P/22710/41 01	1.301.970,32 €
2028	1100030000 G/31P/22710/41 01	789.959,52 €

X. FORMA DE PAGO

Pagos parciales con periodicidad mensual, por días de servicios prestados.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

ANEXO I Desglose por lotes, centros y anualidades.

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		26/06/2026 09:00:13	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw8zCmYTXqpF82VIX0AV99OSHxo	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Localidad/código/centro			Desglose por anualidades horas efectivas de servicio					
Localidad	Código	Centro	Personal necesario	Horas diarias	Horas totales 2026 Sept-Dic.	Horas totales 2027 Enero-Junio	Horas totales 2027 Sep-Dic.	Horas totales 2028 Enero-Junio
LOTE 1: Zona Sevilla-norte								108
1 ALCOLEA DEL RÍO	41000405	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	2	3	210	324	210	324
2 LA CAMPANA	41000910	C.E.I.P. BERNARDO BARCO	8	16	1120	1728	1120	1728
3 CANTILLANA	41000961	C.E.I.P. LA ESPERANZA	1	1	70	108	70	108
CARMONA	41001112	C.E.I.P. PEDRO I	9	11	770	1188	770	1188
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	41001161	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	5	10	700	1080	700	1080
ÉCIJA	41001835	C.E.I.P. EL VALLE	3	4	280	432	280	432
ÉCIJA	41001847	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	4	6	420	648	420	648
FUENTES DE ANDALUCÍA	41002037	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESÚS	5	9	630	972	630	972
LORA DEL RÍO	41002384	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	3	3	210	324	210	324
LORA DEL RÍO	41002487	C.E.I.P. REYES DE ESPAÑA	8	10	700	1080	700	1080
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	41002980	C.E.I.P. RIBERA DE CIUDADEJA	1	1	70	108	70	108
PEÑAFLORES	41003285	C.E.I.P. VEGA DEL GUADALQUIVIR	1	1	70	108	70	108
EL VISO DEL ALCOR	41008106	C.E.I.P. GIL LÓPEZ	9	16	1120	1728	1120	1728
LA LUISIANA	41002530	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	3	3	210	324	210	324
Totales			62	94	6.580	10.152	6.580	10.152

Localidad/código/centro			Desglose por anualidades horas efectivas de servicio					
Localidad	Código	Centro	Personal necesario	Horas diarias	Horas totales 2026 Sept-Dic.	Horas totales 2027 Enero-Junio	Horas totales 2027 Sep-Dic.	Horas totales 2028 Enero-Junio
LOTE 2: Zona Sevilla-este								
BADOLATOSA	41000624	C.E.I.P. SAN PLÁCIDO	8	15	1050	1620	1050	1620
ESTEPA	41001963	C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	8	15	1050	1620	1050	1620
MARCHENA	41002657	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO	4	7	490	756	490	756
MARCHENA	41002700	C.E.I.P. MAESTRA ÁNGELES CUESTA	9	18	1260	1944	1260	1944
MATARREDONDA	41002748	C.E.I.P. ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	7	13	910	1404	910	1404
OSUNA	41003017	C.E.I.P. RODRÍGUEZ MARÍN	8	9	630	972	630	972
OSUNA	41010423	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	4	4	280	432	280	432
LA RODA	41003789	C.E.I.P. MANUEL SIUROT	2	2	140	216	140	216
Totales			50	83	5.810	8.964	5.810	8.964



Localidad/código/centro			Personal necesario	Horas diarias	Desglose por anualidades horas efectivas de servicio			
Localidad	Código	Centro			Horas totales 2026 Sept-Dic.	Horas totales 2027 Enero-Junio	Horas totales 2027 Sep-Dic.	Horas totales 2028 Enero-Junio
LOTE 3: Zona Sevilla-sur								
ARAHAL	41000570	C.E.I.P. MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	4	4	280	432	280	432
MONTELLANO	41002803	C.E.I.P. SANTA TERESA	8	14	980	1512	980	1512
MORÓN DE LA FRONTERA	41002852	C.E.I.P. EL LLANETE	1	1	70	108	70	108
MORÓN DE LA FRONTERA	41002888	C.E.I.P. MARÍA AUXILIADORA	10	12	840	1296	840	1296
MORÓN DE LA FRONTERA	41010630	C.E.I.P. REINA SOFÍA	5	9	630	972	630	972
MONTELLANO	41601681	C.E.I.P. SEGUNDO CENTENARIO	2	2	140	216	140	216
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	41003170	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	3	6	420	648	420	648
PRUNA	41003391	C.E.I.P. LA INMACULADA	3	4	280	432	280	432
LA PUEBLA DE CAZALLA	41003406	C.E.I.P. SAN JOSÉ	3	5	350	540	350	540
ISLA MAYOR	41003583	C.E.I.P. FLORENTINA BOU	6	7	490	756	490	756
UTRERA	41007746	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	14	27	1890	2916	1890	2916
Totales			59	91	6.370	9.828	6.370	9.828

Localidad/código/centro			Personal necesario	Horas diarias	Desglose por anualidades horas efectivas de servicio			
Localidad	Código	Centro			Horas totales 2026 Sept-Dic.	Horas totales 2027 Enero-Junio	Horas totales 2027 Sep-Dic.	Horas totales 2028 Enero-Junio
LOTE 4: Zona Sevilla-oeste								
SANLÚCAR LA MAYOR	41003901	C.E.I.P. LA PAZ	5	7	490	756	490	756
SEVILLA	41004435	C.E.I.P. MANUEL CANELA	3	3	210	324	210	324
SEVILLA	41004587	C.E.I.P. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA	12	13	910	1.404	910	1.404
SEVILLA	41004836	C.E.I.P. ADRIANO	5	7	490	756	490	756
SEVILLA	41006845	C.E.I.P. TEODOSIO	11	14	980	1.512	980	1.512
SEVILLA	41007311	C.E.I.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	7	8	560	864	560	864
SEVILLA	41007527	C.E.I.P. CARLOS V	1	1	70	108	70	108
SEVILLA	41007552	C.E.I.P. VÉLEZ DE GUEVARA	7	12	840	1.296	840	1.296
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	41009500	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL PATROCINIO	1	1	70	108	70	108
LA ALGABA	41601802	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	6	12	840	1.296	840	1.296
Totales			58	78	5.460	8.424	5.460	8.424



Curso 2026-2027 N°Días:178							
		Días 2026	70	Días 2027	108	€/hora	20,22
2026				2027		Total curso 2026-2027	
LOTES	Horas/ días	Total horas	Total €	Total horas	Total €	Total horas	Total €
1	94	6.580	133.047,60 €	10.152	205.273,44 €	16.732	338.321,04 €
2	83	5.810	117.478,20 €	8.964	181.252,08 €	14.774	298.730,28 €
3	91	6.370	128.801,40 €	9.828	198.722,16 €	16.198	327.523,56 €
4	78	5.460	110.401,20 €	8.424	170.333,28 €	13.884	280.734,48 €
TOTALES	346	24.220	489.728,40 €	37.368	755.580,96 €	61.588	1.245.309,36 €

Curso 2027-2028 N°Días:178							
		Días 2027	70	Días 2028	108	€/hora	22,06
2027				2028		Total curso 2027-2028	
LOTES	Horas/ días	Total horas	Total €	Total horas	Total €	Total horas	Total €
1	94	6.580	145.154,80 €	10.152	223.953,12 €	16.732	369.107,92 €
2	83	5.810	128.168,60 €	8.964	197.745,84 €	14.774	325.914,44 €
3	91	6.370	140.522,20 €	9.828	216.805,68 €	16.198	357.327,88 €
4	78	5.460	120.447,60 €	8.424	185.833,44 €	13.884	306.281,04 €
TOTALES	346	24.220	534.293,20 €	37.368	824.338,08 €	61.588	1.358.631,28 €